Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR –ELABORADO EN SITIO FONACIDE- ID N°355895

C.L.P.N Nº 01/2019

Entre Municipalidad de Capitán Miranda con RUC 80024012-0, domiciliada en RUTA VI KM 13,5 república del Paraguay, representada para este acto por BASILIO GURA HAIN, con cédula de identidad n° 2.239.305, denominada en adelante la contratante, por una parte, ROSA LILIANA FRUTOS ACUÑA con C.I.Nº 4.111.454, Intendente y Secretaria Municipal y, por la otra, la firma FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en MONSEÑOR WISSEN C/ HONORIO GONZALEZ 862, república del Paraguay, representada para este acto por CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, con cédula de identidad n° 4119457 RUC 4119457-8, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR –ELABORADO EN SITIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.895

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA N° 01/2019, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Resolución de la Junta Municipal N° 407/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*Lote nº 1*	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	------	*paraguaya*	*ración*	*459*	*9250*	*791.671.725*

Total: *setecientos noventa y un millones seiscientos setenta y un mil setecientos veinticinco*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *setecientos noventa y un millones seiscientos setenta y un mil setecientos veinticinco*

Basilio Gura Hain
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitán Miranda - Py

Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Municipalidad de Cap. Miranda

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Conforme a los cambios aprobados por Contrataciones Públicas en la emisión del Código de Contrataciones y la autorización del MEC.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: a las instituciones educativas que se encuentran en el listado de instituciones beneficiadas con el programa

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *la Municipalidad de Capitán Miranda*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[5%]* del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Abog. Rosa Frutos A.
Secretaria general
Municipalidad de Cap. Miranda

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 6
Encarnación - Paraguay

Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay al día *03* mes *julio* y año *dos mil diez y nueve*

.....
Rosa Liliane Frutos A.
Secretaria Municipal

.....
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

.....
Carlos Atilio Carlson
Fortaleza emprendimientos
RUC. 4119457-8
PROVEEDOR

FORTALEZA
Emprendimientos
Cel. 0985 969 678
Encarnación - Paraguay